

DDU - ESPECÍFICA Nº / 2007

CIRCULAR ORD. Nº 1 0 0 4

Ord. N° 1203 de Director de Obras Municipales ANT.:

de La Florida de 30 octubre 2007

Responde presentación de Municipalidad sobre pertinencia de disposiciones de Resolución de Calificación Ambiental de una modificación de PRC recientemente promulgada que exceden el ámbito de acción definido por la normativa vigente para estos instrumentos de planificación.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIEN-TAL; RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

SANTIAGO, 2 3 NOV. 2007

JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO. DE

Α SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

- 1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de trucciones (LGUC), se ha dirigido a esta División una Municipalidad solicitando un pronuneneral de Urbanismo y Consciamiento acerca de la pertinencia de exi establecidas en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), de una modificad excederían las de la Ordenanza Genera n de n Regulador Comunal (PRC), las cuales ismo y Construcciones (OGÚC) y las de le Urb las R.E 2.379/03 y 3.004/04 sobre meto de aplicación de los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).
- 2. Para contextualizar el proble a, e necesario hacer presente que la modificación del PRC en comento fue promulgad ecreto Alcaldicio Exento Nº 430 de 18/05/2007, encontrándose vigente desde s ublicación en el Diario Oficial el 26/05/2007, asimismo cuenta con la Resolución de Cali ación Ambiental correspondiente a la Nº 265/2006, de la COREMA Región N politana, de fecha 3 de Mayo de 2006.
- re sarse que no es competencia de esta División, ni del Ministerio impugnar una Resolución de Calificación Ambiental que fue 3. En ese contexto de Vivienda y Ùrb aprobada en su mome o por los organismos competentes que conformaron la comisión de la CORFITTE respectiva, sin perjuicio de lo cual podemos emitir nuestra opinión técnica y irva de base al Municipio para gestionar en base a los mecanismos legales la COREMA en primera instancia, la corrección de una eventual inconla RCA y la normativa vigente, o ante la Contraloría General de la Repúbliy cuando no se haya incorporado las disposiciones incongruentes en la Ordenanza del PRC, caso en que, en opinión de esta División, correspondería la tramitación de una modificación del PRC según el mecanismo que establece al efecto la OGUC.

1

- 4. Respecto al caso presentado en particular, esta División considera que, efectivamente la Resolución de Calificación Ambiental citada excede lo dispuesto en la normativa vigente de urbanismo y construcciones y, además, se extralimita en sus atribuciones al exigir la presentación de un Análisis Vial Básico a aquellos proyectos que estén por debajo de los umbrales que les obligan a realizar un EISTU, de acuerdo a la metodología establecida en la Res. Ex. N° 2.379/03 (V. y U.) y sus modificaciones, lo cual debió haber sido observado en su oportunidad, previamente a la aprobación de la RCA y posterior promulgación de la mo-
- En mérito de lo anteriormente expuesto, y con el fin de evitar que se repita una situación similar en el futuro, se considera de la mayor relevancia recalcar que, en relación a los Planes Reguladores Comunales, las disposiciones que pudiera establecer una Resolución de Calificación Ambiental al término del proceso de Evaluación Ambiental del instrumento, deben necesariamente enmarcarse en el ámbito de competencia que determina la normativa vigente que los rige, lo cual implica que no pueden establecer exigencias más allá de las normas urbanísticas señaladas en el artículo 116° inciso sexto de la LGUC y el artículo 2.1.10 número 3 de la OGUC, no correspondiendo que las RCA establezcan obligaciones a los proyectos, toda vez que éstos se rigen por las disposiciones aplicables a las edificaciones contenidas en la normativa vigente, como es el caso del 2.4.3 que define los proyectos que requerirán de un Estudio de de Impacto sobre el Sistema de transporte Urbano y la metodología que deben aplicar

OFJ / MEBP/ JFF (2392 / 54<sub>-5)</sub>

UIS EDUARDO BRE CIA

División de

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo 3.

Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo Sr. Contralor General de la República.

Sres. Biblioteca del Congreso Nacional

Sres. Intendentes Regionales I a XII y Re etropolitana

Sres. Jefes de División MINVU

Sres. Contraloría Interna Minvu 10.

Sres. Secretarios Regionales Ministeria 11.

Sres. Directores Regionales SERVIU

Sres. Directores de Obras Municipales (a/c 12. REMI MINVU)

Sres. Asesores Urbanistas BEREMI MINVU) 14.

Sres. Secretarios Comu e Phoificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU) 15. Sres. Depto. de Orden

rial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano) 16. Sres. Jefes Depto. D.D.U.

Sres. Jefes Depto. D. U. e I. 17. MI Regionales

18. Cámara Chilena de la Construcción

19. Instituto de j cción.

20. Colegio d rquite de Chile 21. Asociaci

*Aunicipalidades* 22.

Sr. Director Municipales de La Florida

Biblioteca MIN

Mapoteca D.D.U

Oficina de Partes D.D.U.

Oficina de Partes MINVU